



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE  
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

*Buenaventura (Valle), diciembre catorce (14) del año dos mil veintidós (2.022).*

*Radicación: 761093110002-2021-0101-00  
Auto Nro. 1282*

*De acuerdo a los gastos incurridos con ocasión de la labor desarrollada por la profesional del derecho dr JULIO CESAR CAMPO MARTÍNEZ en calidad de curador ad-litem, se FIJA a su favor la suma de \$150.000,00,00, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente determinación.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.  
JUEZ

Firmado Por:  
William Giovanni Arevalo Mogollon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff7ec8422636945dc55c62181006ab500eb947c27b8db331c706ba18105cf750**

Documento generado en 14/12/2022 04:31:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>